



Congreso de la República
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 346/2016-CR, LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 346/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario *Fuerza Popular* a iniciativa del congresista Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, que propone la *Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico social de la provincia de Cotabambas y las comunidades del distrito de Progreso, provincia Grau, zona de influencia del proyecto minero "Las Bambas", departamento de Apurímac.*

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la décimoprimer sesión ordinaria, celebrada el miércoles 14 de diciembre de 2016, del período anual de sesiones 2016 – 2017, acordó por **MAYORÍA** la aprobación del texto sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 346/2016-CR, presentado por el grupo parlamentario *Fuerza Popular* a iniciativa del congresista Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, que propone la ley que promueve el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero las bambas, con el voto favorable de los congresistas, Alejandra Aramayo Gaona, César Villanueva Arévalo, Jorge Castro Bravo, Clayton Galván Vento, Ursula Letona Pereyra, Mártires Lizana Santos, x Dalmiro Palomino Ortiz, Miguel Román Valdivia, Juan Sheput More, Milagros Takayama Jiménez, Gilmer Trujillo Zegarra, Vicente Zeballos Salinas y María Melgarejo Paúcar.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. ANTECEDENTES

- El **Proyecto de Ley 436/2016-CR**, que propone la *Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico social de la provincia de Cotabambas y las comunidades del distrito de Progreso, provincia Grau, zona de influencia del proyecto minero "Las Bambas", departamento de Apurímac*, ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de setiembre de 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión dictaminadora; y, a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como segunda comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de 3 de octubre de 2016.



b. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado solicitó opinión técnica y legal respecto del **Proyecto de Ley 346/2016-CR** a las siguientes instituciones:

- A la Municipalidad Provincial de Cotabambas, mediante Oficio 159/2016-2017/CDRGLMGE-CR de 10 de octubre de 2016.
- Al Gobierno Regional de Apurímac, mediante Oficio 158/2016-2017/CDRGLMGE-CR de 10 de octubre de 2016.
- Al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), mediante Oficio 157/2016-2017/CDRGLMGE-CR de 10 de octubre de 2016.
- Al Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio 156/2016-2017/CDRGLMGE-CR de 10 de octubre de 2016.
- Al Ministerio del Ambiente, mediante Oficio 155/2016-2017/CDRGLMGE-CR de 10 de octubre de 2016.
- A la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio 154/2016-2017/CDRGLMGE-CR de 10 de octubre de 2016.

c. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, respecto del **Proyecto de Ley 346/2016-CR**, ha recibido opiniones e información de la siguiente institución:

- **Gobierno Regional de Apurímac**, mediante Oficio 584-2016-GR-APURIMAC/GR de 10 de noviembre de 2016, suscrito por Wilber Fernando Venegas Torres, gobernador regional, remite el siguiente informe, en el cual se expresa opinión institucional:
 - o Informe 008-2016-GRAP-AP/LACI, *Emite opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley 034/2016-CR*, de 27 de octubre de 2016, elaborado por la oficina de asesoría jurídica.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- El **Proyecto de Ley 346/2016-CR** tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico social de la provincia de Cotabambas y las comunidades del distrito de Progreso, provincia Grau, zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas* en el departamento de Apurímac.

En ese sentido, se propone que los ministerios correspondientes implementarían el desarrollo económico social de dichas zonas con una adecuada gestión ambiental del proyecto minero *Las Bambas*, de acuerdo a sus respectivas competencias y garantizando los derechos de la población.



III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas.
- Decreto Ley 25762, Promulgan la Ley Orgánica del Ministerio de Educación.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Situación actual de la provincia de Cotabambas

El proyecto minero *Las Bambas* contempla la explotación, en la provincia de Cotabambas y otras zonas en Apurímac, de los yacimientos de cobre, molibdeno y oro con el objetivo de realizar durante 18 años, como mínimo, la extracción y el procesamiento de mineral a una tasa de 140,000 toneladas por día, según un informe realizado por la compañía canadiense SNC-Lavalin en 2014¹.

El Gobierno Regional de Apurímac señala, mediante Informe 008-2016-GRAP-AP/LACI de 27 de octubre de 2016, que, según estudios del Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la provincia de Cotabambas, ubicada en el departamento de Apurímac, presenta el 185 lugar en desarrollo humano, por debajo de las demás provincias de la región Apurímac y que ello se debe a la desnutrición crónica y anemia que presenta la población local, así como en los bajo índices de los niveles de educación.

La misma fuente señala que el proyecto minero *Las Bambas*, que precisamente se está desarrollando en esa zona de la provincia de Cotabambas, es considerado el más importante del país y que sólo en la transferencia de la empresa *Glencore Xtrata* a la empresa *MMG*, ha reportado al Estado 1'490,000 millones de soles, de los cuales no se ha transferido presupuesto alguno al gobierno regional ni a los gobiernos locales de la respectiva jurisdicción; y, que por ello no ha significado ningún beneficio a la zona geográfica de influencia de dicho proyecto.

¹ http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaam/inicio/resumen/RE_2374647.PDF Visto: 6 de diciembre de 2016.



Además, señala el mismo Informe 008-2016-GRAP-AP/LACI del Gobierno Regional de Apurímac que, debido a que la población local ha crecido por la realización de dicha actividad minera, todos los servicios básicos han colapsado y que al no haberse efectuado alguna acción del Estado en sus tres niveles de gobierno, se requiere una inmediata intervención sobretodo respecto a la salud y educación, por la problemática mencionada líneas arriba.

2) Propuesta legal para promover el desarrollo económico y social de la zona afectada por el proyecto minero Las Bambas

El Informe 008-2016-GRAP-AP/LACI del Gobierno Regional de Apurímac señala que la situación de la provincia de Cotabambas, y en general de toda el área de influencia del proyecto minero *Las Bambas*, amerita que el Estado intervenga para dar prioridad e impulsar un plan de desarrollo integral, para mejorar el bienestar social de la población.

En ese sentido, la implementación de una Ley que declare de interés y necesidad pública la realización de las acciones necesarias para priorizar la elaboración de un plan de desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*, se torna necesaria para implementar planes de manejo por parte de los actores involucrados, dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Pero los lineamientos y contenido de un plan de desarrollo para esa zona atañen a una labor que competiría al Gobierno Nacional, a través del Poder Ejecutivo, y se considera que una ley general podría establecer las pautas generales para que el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencia y de lo que establece la Ley 29158, *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*, realice las acciones necesarias para priorizar pautas y condiciones de cómo debe implementarse y ejecutarse los respectivos lineamientos que desarrollen social y económicamente esa zona, en el marco de un Plan de Desarrollo Económico y Social, lo cual no correspondería, además, a una norma con rango y fuerza de ley.

Es por ello que debe existir un marco legal de flexibilidad de priorización de acciones a cargo del Ejecutivo, permitiéndose su modificación y adaptación conforme varía la coyuntura social, los avances que se pudieran dar, así como sus respectivos resultados.

Ello se ha tomado en cuenta para proponer que se encarga las acciones de coordinación de la elaboración de un plan de desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas* al Gobierno Regional de Apurímac, dentro de lo cual el Ejecutivo realizaría las acciones pertinentes conducente a ello, conjuntamente con las entidades involucradas que pertenecen al Poder Ejecutivo.

En esos lineamientos, la fórmula legal propuesta en el artículo 1 declara de interés y necesidad pública el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*.

Para hacer efectivo ello, es decir lo que dispone ese artículo 1, se propone que el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac y los sectores involucrados, realiza las acciones necesarias para priorizar el desarrollo



económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestal, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Ello por cuanto esta zona no solo abarca la provincia de Cotabambas, sino que también afecta otras zonas de dicha región, las cuales se determinarían por el mismo Poder Ejecutivo en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, atendiendo la demanda social de la ciudadanía, como se propone en el artículo 3 de la fórmula legal.

3) Competencia del Congreso de la República para declarar de interés la elaboración de un plan de desarrollo

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República la facultad de dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

Si bien, el Congreso tiene otras funciones, la facultad de emitir leyes y resoluciones legislativas, constituye su característica principal por cuanto se constituye el Poder Legislativo.

Así, la emisión de leyes declarativas constituiría una práctica que se ha estado dando de manera regular en los últimos años a fin de declarar de necesidad o interés público determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Respecto de las normas que declaran de interés y necesidad pública alguna realización de acciones o actos, se podría citar el catedrático Marcial Rubio Correa, quien señala que existen normas jurídicas, a las cuales califica como *declarativas*, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito; y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia².

Esas normas, según este autor, son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal mandato debe seguir tal efecto o consecuencia³.

Marcial Rubio precisa que el hecho por el cual estas normas declarativas carezcan de un supuesto *no implica que no sean obligatorias*, sino que todo lo contrario, que mantienen su vigencia y obligatoriedad y que en muchos casos, constituyen verdaderos principios generales del Derecho.

En efecto, hay situaciones en las cuales se presenta la necesidad de establecer la declaratoria de interés y necesidad pública respecto de una acción o acto en particular con la finalidad de que sea tomado en cuenta en las acciones y

² Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

³ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.



políticas por parte de las entidades pertinentes del Poder Ejecutivo, así como de los gobiernos regionales y en algunos casos de los locales.

Dentro de ese supuesto, el artículo 1 de la fórmula legislativa que se propone declara de interés y necesidad pública el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*.

Para hacer efectiva o de naturaleza fáctica dicha declaración que se consigna en el artículo 1 y se detalla líneas arriba, se establece en el artículo 2 la priorización de acciones que conlleven al desarrollo económico y social de esa área, conforme se trata líneas arriba.

Así, el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional y los sectores involucrados, realizaría las acciones necesarias para priorizar la formulación y ejecución de los lineamientos correspondientes, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestal, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

4) Entidades involucradas en el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*

El hecho de establecer prioridades de elaboraciones de plan o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en *los asuntos que competen a la cartera a su cargo*.

Así, se observa que el **Ministerio de Economía y Finanzas** tiene competencia para planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo 183, *Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*. Correspondiendo así la materia económica que en cuanto a recursos podrían ser necesarios para la ejecución de un plan de desarrollo.

En cuanto a la educación, el artículo 4 del Decreto Ley 25762, *Promulgan la Ley Orgánica del Ministerio de Educación*, dispone que el **Ministerio de Educación** formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; y, también, supervisa y evalúa su cumplimiento, formulando los planes y programas en materias de su competencia.

Sobre la minería a desarrollarse, el artículo 5 del Decreto Ley 25962, *Ley Orgánica del Sector Energía y Minas*, señala que corresponde al **Ministerio de Energía y Minas** formular, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento.



De igual manera, en lo que se refiere a la salud de los pobladores, el artículo 5 del Decreto Legislativo 1161, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud*, establece que son funciones rectoras del **Ministerio de Salud**, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, pudiendo aquello ser aplicable a todos los niveles de gobierno.

El desarrollo sostenible, el cual concierne a una actividad minera implementada y ejecutada en armonía con la preservación, cuidado y mantenimiento del ambiente, constituye un eje principal de desarrollo social. Al respecto, el artículo 2 del Decreto Legislativo 1013, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente*, establece que el **Ministerio del Ambiente**, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene la función principal de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.

Así, el Ministerio del Ambiente tiene como objeto la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, de modo que se permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así también asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida; conforme al artículo 3 del citado Decreto Legislativo 1013, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente*.

En estos lineamientos obtiene importancia el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyo objetivo es constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país; para articular e integrar en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico; para promover y articular los programas de fortalecimiento de capacidades para el planeamiento estratégico; entre otros, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 1088, *Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico*.

Es por ello que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme se menciona en el artículo 2 del citado Decreto Legislativo 1088, *Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico*, se torna como pieza clave en la constitución y priorización del plan de desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*.



Obviamente, esta mención de las entidades del Poder Ejecutivo que pudieran estar involucradas en el desarrollo económico y social de esa zona no es taxativa y la propuesta de la fórmula legal en el artículo 2 permite, al no hacerse ninguna mención en particular, que el Poder Ejecutivo pueda coordinar con la entidad respectiva que considere pertinente para determinada situación, conforme a sus competencias, así como con el Gobierno Regional de Apurímac.

Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de la elaboración de un plan integral de desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas* con la coordinación a cargo del Poder Ejecutivo, con la facultad flexible y general de coordinar con las entidades que estarían involucradas en dicha acción, y conforme al criterio que se disponga a ese respecto.

5) Afectación del ámbito de funciones del Gobierno Regional de Apurímac

En lo que respecta a los gobiernos regionales, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, el artículo 192 establece que esos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Por ello, se considera que la presente propuesta legal no vulnera el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Apurímac. En efecto, el artículo 9 de la Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, establece que los gobiernos regionales son competentes para:

- Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.
- Administrar sus bienes y rentas.
- Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.
- Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.
- Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.
- Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.



Al respecto, se observa que según la norma constitucional y la Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, a cada entidad del gobierno regional le corresponde programar sus propios planes de desarrollo, así como manejar sus presupuestos participativos, programación multianual, así como los recursos de los que disponga, entre otros aspectos, por lo que la propuesta de la fórmula legal no afectaría su competencia.

b. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

1) Marco constitucional y legal

El numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. De igual manera, el artículo 67 del texto constitucional señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenido de sus recursos naturales. Concordante con ello, el artículo 68 establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

El numeral 1 del artículo 4 de la Ley 29158, *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*, establece que el Poder Ejecutivo tiene la exclusiva competencia de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

Por otro lado, la Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, establece en el artículo 2 que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y que son entidades con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Asimismo, los artículos 3 y 4 de la Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, dispone que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, con la finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Es decir, la Constitución Política del Perú y la Ley establece los lineamientos para que se pueda realizar un plan de desarrollo integral de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*.

Por ello, al no existir actualmente normativa legal que priorice o promueva las acciones que tengan como finalidad el desarrollo económico y social de dicha área, se considera que la presente propuesta legal no afecta el ámbito de competencia de los sectores del Poder Ejecutivo, ni del Gobierno Regional de Apurímac, por cuanto actuarían dentro del ámbito de sus competencias y facultades.



2) Efecto de la vigencia de la norma

La presente propuesta legislativa declara de interés y necesidad pública el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*, ubicado en el departamento de Apurímac.

En ese sentido, se encarga al Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac y los sectores involucrados del Poder Ejecutivo, realizar las acciones necesarias para priorizar el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestal, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

c. ANÁLISIS DE LA OPINIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA

El **Gobierno Regional de Apurímac** opina favorablemente sobre la propuesta del Proyecto de Ley 346/2016-CR, *Ley que declara de interés nacional y defensa pública el desarrollo económico social de la provincia de Cotabambas y las comunidades del distrito de Progreso, provincia Grau, zona de influencia del proyecto minero "Las Bambas", departamento de Apurímac.*

Al respecto señala que dicha iniciativa está enmarcada en la Constitución Política del Perú y en la Ley 27680, *Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*; y que la situación de la realidad social y económica de la provincia de Cotabambas amerita que el estado priorice un plan de desarrollo integral para esta zona.

d. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generará desembolsos económicos adicionales al erario nacional por cuanto el Poder Ejecutivo y el Gobierno Regional de Apurímac actuarían dentro de su competencia, con los bienes, recursos y personal asignados, no siendo necesario un presupuesto adicional al actualmente asignado.

El siguiente cuadro ilustra el costo y beneficio de aprobarse la presente iniciativa legislativa al tratar los efectos directos e indirectos respecto del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, las entidades involucradas del Poder Ejecutivo y la población de la zona de influencia del proyecto minero *Las Bambas*.



Efectos directos e indirectos en los involucrados de la vigencia de la fórmula legal del texto sustitutorio

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Estado peruano	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplirá con el mandato constitucional de dar a las personas el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. ○ Contará con el instrumento legal que le permita el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Podrá disponer de los recursos necesarios para el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. ○ Tendrá la oportunidad de aumentar el bienestar de la población de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>, en cuanto a la salud y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. ○ Aumentarán sus recursos económicos producto de una mejora en la recaudación de impuestos y otros relacionados a la inversión minera.
Gobierno Regional de Apurímac	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ejerce la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. ○ Tendrá la normativa legal que respalde las acciones conducentes al desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Podrá impulsar y dirigir desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. ○ Constituirá la participación de las entidades involucradas en el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. ○ Tendrá la participación efectiva en el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i> y, en general, en el cuidado del medio ambiente. ○ Aumentarán sus recursos



		<p>económicos producto de una mejora en la recaudación de canon, impuestos y otros relacionados a la inversión minera.</p>
Entidades involucradas del Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Tendrán la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. ○ Tendrán la normativa legal que respalde las acciones conducentes al desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplirán con la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>, de manera sostenible con el medio ambiente ○ Desarrollarán sus funciones en lo concerniente al desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>.
Población de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contarán con normatividad para mejora general de la provincia de Cotabambas y de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i>. ○ Contarán con un instrumento legal que permita que mejore su calidad de vida y bienestar. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mejorará el medio ambiente en el que habitan. ○ Mejorará la producción económica debido al desarrollo económico y social de la zona de influencia del proyecto minero <i>Las Bambas</i> ○ Aumentará el turismo y los inversionistas privados, lo cual generaría puestos de trabajo. ○ Se mejorará las condiciones sociales y los ingresos económicos de quienes están ligados a las actividades mineras.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley 346/2016-CR, con el texto sustitutorio siguiente:



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico y social de la zona de influencia directa del proyecto minero Las Bambas, constituida por la provincia de Cotabambas y el distrito de Progreso en la provincia de Grau, Apurímac.

Artículo 2. Coordinación de acciones

Encárgase al Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, y los sectores involucrados, la realización de las acciones necesarias para priorizar la elaboración de un Plan de Desarrollo Económico y Social de la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas, de acuerdo a sus competencias y prioridades presupuestales.

Artículo 3. Impacto

El Poder Ejecutivo en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac determinará la ejecución de proyectos prioritarios en relación al conjunto de las provincias del departamento de Apurímac, atendiendo la demanda social de la ciudadanía.

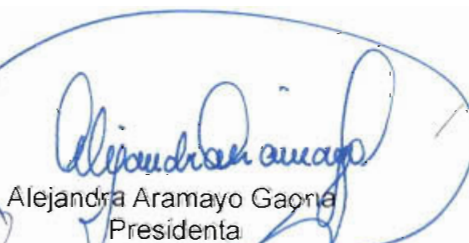
Artículo 4. Informe al Congreso

El Poder Ejecutivo informará trimestralmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, acerca de la ejecución del Plan y su impacto en el departamento de Apurímac.

Sala de Comisión.
Lima, 14 de diciembre de 2016



César Villanueva Arévalo
Vicepresidente



Alejandra Aramayo Gaona
Presidenta



Alberto Oliva Corrales
Secretario



Congreso de la República
 Comisión de Descentralización, Regionalización,
 Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 346/2016-CR. LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS.

Betty Ananculi Gómez
 Miembro Titular

Estelita Bustos Espinoza
 Miembro Titular

Jorge Castro Bravo
 Miembro Titular

Manuel Dammert Ego Aguirre
 Miembro Titular

Clayton Galván Vento
 Miembro Titular

Israel Tito Lazo Julca
 Miembro Titular

Ursula Letona Pereyra
 Miembro Titular

Mártires Lizana Santos
 Miembro Titular

Ricardo Narváez Soto
 Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
 Miembro Titular

Osías Ramírez Gamarra
 Miembro Titular

Lizbeth Robles Uribe
 Miembro Titular

Wlbert Rozas Beltrán
 Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
 Miembro Titular

Juan Sheput Moore
 Miembro Titular

Milagros Takayama Jiménez
 Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
 Miembro Titular

Vicente Zeballos Salinas
 Miembro Titular



Congreso de la República
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 346/2016-CR. LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS.

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesitario

Percy Alcalá Mateo
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesitario

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Carlos Domínguez Herrera
Miembro Accesitario

Sonia Echevarría Huamán
Miembro Accesitario

Salvador Heresi Chicoma
Miembro Accesitario

Zacarías Lapa Inga
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

Edyson Morales Ramirez
Miembro Accesitario

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Accesitario

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesitario

Benicio Ríos Ocsa
Miembro Accesitario

César Segura Izquierdo
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Rogelio Tucto Castillo
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario



Congreso de la República
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 346/2016-CR, LEY QUE
PROMUEVE EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ZONA DE
INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO
LAS BAMBAS.

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Luis Alberto Yika Garcia
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

MESA DIRECTIVA



1. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Presidenta
Fuerza Popular

Alejandra Gaona



2. VILLANUEVA AREVALO CÉSAR

Vicepresidente
Alianza para el Progreso

César Villanueva Arevalo



3. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO

Secretario
Peruanos por el Cambio

Justificación

CONGRESISTAS TITULARES



4. CASTRO BRAVO JORGE ANDRÉS

Congresista
Frente Amplio por Justicia y Libertad

Jorge Castro Bravo



5. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL ENRIQUE ERNESTO

Congresista
Frente Amplio por Justicia y Libertad

Justificación



6. GALVÁN VENTO CLAYTON FLAVIO

Congresista
Fuerza Popular

Flavio Vento Galván



7. LAZO JULCA ISRAEL TITO

Congresista
Fuerza Popular

Licencia

Relación de Asistencia de la Décimoprimer Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Diciembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República



8. LETONA PEREYRA URSULA

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



9. LIZANA SANTOS MARTIRES

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



10. ANANCULI GÓMEZ BETTY GLADYS

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



11. NARVÁEZ SOTO ELOY RICARDO

Congresista
Alianza para el Progreso

Justificación



12. PALOMINO ORTIZ DALMIRO FELICIANO

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



13. RAMÍREZ GAMARRA OSÍAS

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



14. ROBLES URIBE LIZBETH HILDA

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



15. ROZAS BELTRÁN WILBERT GABRIEL

Congresista
Frente Amplio por Justicia y Libertad

Justificación

Relación de Asistencia de la Décimoprimer Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Diciembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República



16. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular

[Handwritten signature]



17. SHEPUT MOORE JUAN

Congresista
Peruanos por el Kambio

[Handwritten signature]



18. TAKAYAMA JIMÉNEZ LILIANA MILAGROS

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



19. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



20. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA SONIA

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



21. VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Congresista
Peruanos por el Kambio

[Handwritten signature]

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

Relación de Asistencia de la Décimoprimer Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Diciembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República

	<p>2. ALCALÁ MATEO PERCY ELOY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. BETETA RUBIN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. CUADROS CANDIA NELLY LADY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. DOMÍNGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. ECHEVARRÍA HUAMÁN SONIA ROSARIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. HERESI CHICOMA SALEH CARLOS SALVADOR</p> <p>Congresista Peruanos para el Cambio</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Décimoprimer Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Diciembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República



9. LAPA INGA ZACARIAS REYMUNDO

Congresista
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular



11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular



12. MORALES RAMÍREZ EDYSON HUMBERTO

Congresista
Frente Amplio por justicia Vida y Libertad



13. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA EDELMIRA

Congresista
Alianza para el Progreso



14. PARIONA GALINDO FEDERICO

Congresista
Fuerza Popular



15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO EUGENIO

Congresista
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO

Congresista
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Décimoprimer Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Diciembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República



17. RÍOS OCSA BENICIO

Congresista
Alianza para el Progreso



18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular



19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO

Congresista
Fuerza Popular



20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular



21. TUCTO CASTILLO ROGELIO ROBERT

Congresista
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



22. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular



23. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular



24. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO

Congresista
Fuerza Popular



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Décimoprimer Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 14 de Diciembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República



25. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....



Lima, 14 de Diciembre de 2016.

Carta N° 118-2016-2017/AEOC-CR.

Señora congresista:

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA.

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

PRESENTE.

Asunto: Solicita se otorgue licencia al señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales.


Es honroso dirigirme a Usted con la finalidad de expresarle mis saludos y a la vez, por especial encargo del señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales, solicitarle la licencia respectiva para la continuación de la **décimo primera sesión ordinaria** de la comisión que Usted preside, a realizarse el **día 14 de Diciembre de 2016 a horas 16:00 p.m.**, debido a que el señor Congresista se encuentra realizando labores propias de su función congresal.

Hago conocer a su Despacho que mediante Carta N° 117-2016-2017/AEOC-CR de fecha 14/DIC/2016, se ha procedido a comunicar al señor congresista **SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA** (miembro accesitario) en relación a la citación cursada, conforme al cargo que se adjunta.

En razón de ello, solicito, la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 0044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE LAURA
ASESOR I

Congresista: ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES.

Anexo: Copia de la Carta N° 117-2016-2017/AEOC-CR.

Lima, 14 de Diciembre de 2016.

Carta N° 117-2016-2017/AEOC-CR.

Señor Congresista:

SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA

Miembro accesorio de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

PRESENTE.

Asunto: Comunica convocatoria a Décima sesión ordinaria.

Es honoroso dirigirme a Usted para expresarle mis saludos y a la vez para hacer de su conocimiento que la **Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**, ha programado la realización de la décima sesión ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 2016 a horas 16:00 p.m., a realizarse en el hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República.

Al respecto, hago conocer a Usted que el señor Congresista Alberto Oliva Corrales (miembro titular de dicha comisión) podrá asistir a la sesión convocada por razones de encontrarse realizando labores inherentes a su función congresal.

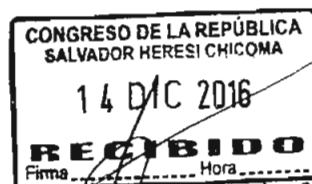
En razón de ello, se comunica a Usted a fin de que considere su participación en la citada sesión.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE LAURA
ASESOR I

Congresista: ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES.





Lima, 13 de diciembre del 2016

OFICIO N° 130-2016-2017-CR/MDE

Estimada:

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

ASUNTO: Dispensa por inasistencia

De mi especial consideración.

Reciba usted mi cordial saludo y a través de la presente solicitarle la justificación de mi inasistencia a la Décimo Primera Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de diciembre del presente, por encontrarme cumpliendo compromisos de mi agenda parlamentaria.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted.

Atentamente,


Lic. Jorge Pizarro Pacheco
Asesor del Despacho del
Congresista Manuel Dammert

Lima, 14 de diciembre de 2016.

Oficio N° 336-2016-2017-ILJ/CR



Señora Congresista

Alejandra Aramayo Gaona

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

Asunto: Licencia

De mi consideración,

Por especial encargo del señor Congresista **Israel Lazo Julca**, solicito a usted se sirva concederle licencia para la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para hoy miércoles 14 de diciembre a las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, por encontrarse fuera Lima.

Sin otro particular, la oportunidad para reiterar las expresiones de mi más distinguida consideración.

Atentamente,



Marco Castro Rossell
Asesor Principal
Congr. Israel Lazo Julca

C.C: Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Lima, 13 de diciembre de 2016.

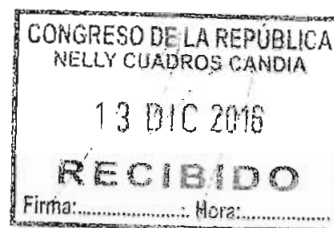
OFICIO Nº 024 -2016-EBE/CR.

Señora

NELLY LADY CUADROS CANDIA

Congresista de la República

Presente.-



De mi mayor consideración:

Por la presente saludo a Usted cordialmente y asimismo cumpla con comunicar que no me será posible asistir a la Décimoprimera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día miércoles 14 de diciembre de 2016, por encontrarme con descanso médico expedido el día de hoy, por un periodo de 72 horas, por el diagnóstico de Lumbalgia que padezco, motivo por el cual solicito se sirva asistir a la sesión antes mencionada en su calidad de miembro accesorio de la Comisión de Descentralización, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República. Adjunto Descanso Médico al presente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



ESTELITA SONIA-BUSTOS ESPINOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CC. Comisión de Descentralización, regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

EBE/err



CONGRESO
REPÚBLICA

Ricardo Narváez Soto
14/12/16 16:55

EL OY RICARDO NARVÁEZ SOTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 14 de diciembre del 2016.

OFICIO N°195-2016-ERNS - CR

Señora:

ALEJANDRA ARMAYO GAONA

Presidenta de la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización
De la Gestión del Estado
Presente.-

ASUNTO: Solicito licencia

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, asimismo por especial encargo del Congresista Ricardo Narváez Soto, solicitarle se sirva concederle **licencia** por no poder asistir a la Décima Primera Sesión Ordinaria convocada por su Presidencia, el día de hoy miércoles 14 de diciembre del presente, por encontrarse cumpliendo labores inherentes a su función parlamentaria.

Sin otro particular, me despido expresándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Milagros Arbildo Olguin
MILAGROS ARBILDO OLGUIN
Asesora Principal

[Handwritten signature and date]
14/12/16 16:10 hrs

Lima, 14 de diciembre de 2016

OFICIO N° 00207-2016-ORG/CR

Sra.:

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta de la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización
De la Gestión del Congreso de la República.

Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Decimoprimer Sesión Ordinaria de la Comisión bajo su presidencia, convocada para el día de la fecha, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, por tener que cumplir actividades propias de su función parlamentaria, programadas con anterioridad. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Claudia V. Fuentes Lozano
ASESOR
Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/cvfl

30



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima 14 de diciembre de 2016

Carta N° 034 - 2016 WRB/CR

Señora: **ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Estimada señora presidenta.

Como integrante de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Solicito justificar mi inasistencia a la decimoprimer sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, por motivo de Representación Congresal en dos talleres en la ciudad de Lima, el día miércoles 14 de diciembre del presente.

Por tal motivo solicito justificar mi inasistencia a la referida sesión.

Atentamente

WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

31